



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D<sup>ña</sup> Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lereñegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D<sup>ña</sup>. Mercedes Cavero India.

No asiste, excusando su ausencia, el Concejal D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha seis de septiembre de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **ECONOMÍA**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 22 de enero de 2020, presentada por **CLEMENTE RIBERA, ALEJANDRO**, con N.I.F. **73093445C**, para la



concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **CL ERAS BAJAS 13** de este municipio, en virtud del artículo **8.A)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que, junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que, según informe emitido con fecha 08 de julio de 2021, por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo **8.A)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras incluidas dentro del supuesto: "**Las construcciones, instalaciones u obras con destino a uso residencial que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados**".

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Conceder una bonificación del **90%** sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

**SEGUNDO.** - Notificar el acuerdo a los interesados.

#### PERSONAL

**3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL).**



Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Con fecha 9 de agosto de 2021, registrado con nº 2021/7467, presenta solicitud ante este Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de destino, D. Rafael Laborda Bernal, con D.N.I. nº 25.449.117-P, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo.

Acredita el interesado 20 años y 11 días de servicios prestados en la Administración Pública a fecha 9 de agosto de 2021 y 180 horas de formación realizada durante el periodo 29 de julio de 2016 hasta el 28 de julio de 2021.

El artículo 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de destino que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO	
Para el personal	TRAMO 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
	TRAMO 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
	TRAMO 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
	TRAMO 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
	TRAMO 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficios:

	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD ACUMULADA	FORMACIÓN	FORMACIÓN ACUMULADA	INCREMENTO	INCREMENTO ACUMULADO	
	TRAMO	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel



1						
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos y subgrupos a que se refiere el RDL 5/2015, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL MÁXIMO
A1	30
A2	26
B	22
C1	22
C2	18
E/Agrupaciones Profesionales	14

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL INICIAL
A1	25
A2	21
B	17
C1	17
C2	13
E/Agrupaciones Profesionales	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.

Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales, así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.



También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando un funcionario de carrera o personal laboral fijo cambie de adscripción a otro subgrupo o grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo subgrupo o grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Secretaría General con la fiscalización y conformidad de Intervención municipal.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente, la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 4

Nivel complemento destino a consolidar: 21

Fecha de efectos: 1 de agosto de 2021

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículos 16 a 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 18.7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y artículos 2 y 27 del vigente Pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 36 de 14 de febrero de 2017, con modificación de su artículo 21 y anulación del artículo 42, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 149 de 1 de julio de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D. RAFAEL LABORDA BERNAL a la consolidación del Nivel 21 de complemento de destino, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo C, Subgrupo C1 al que pertenece, con efectos desde el 1 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.



TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

2.- Ayuntamiento de reconocimiento de nivel de complemento de plus de convenio D<sup>a</sup>. María Elena Espés Franca, con D.N.I. n<sup>o</sup> 73243170-S, personal laboral temporal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente al Grupo 2, Trabajadora Social.

Acredita la interesada 23 años, 5 meses y 12 días de servicios prestados en la Administración Pública y 550 horas de formación realizada durante el periodo 01/07/1991 hasta 31/01/2019.

El artículo 27 del vigente Convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 37 de 15 de febrero de 2017 dispone:

La carrera profesional horizontal del personal se efectuará promocionando en función de la antigüedad y la formación que tenga.

El sistema de promoción profesional será de aplicación a todo el personal que preste servicios en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La promoción por antigüedad y formación se realizará de modo que el trabajador permanezca en su puesto de trabajo sin modificación del complemento específico o complemento de puesto de trabajo.

La promoción dentro de cada grupo entre el nivel de complemento de plus de convenio que tenga cada empleado municipal y el inmediatamente superior se efectuará por antigüedad y formación, según los siguientes tramos que integran la carrera profesional, salvo para el personal perteneciente a Oficios:

	ANTIGÜEDA D	ANTIGÜEDA D ACUMULAD A	FORMACIÓ N	FORMACIÓN ACUMULAD A	INCREMENT O	INCREMENT O ACUMULAD O
TRAM O 1	5 años	5 años	100 horas	100 horas	1 nivel	1 nivel
TRAM O 2	5 años	10 años	100 horas	200 horas	1 nivel	2 niveles
TRAM O 3	5 años	15 años	100 horas	300 horas	1 nivel	3 niveles
TRAM O 4	5 años	20 años	100 horas	400 horas	1 nivel	4 niveles
TRAM O 5	5 años	25 años	100 horas	500 horas	1 nivel	5 niveles

Para el personal perteneciente a Oficios:



	ANTIGÜEDA D	ANTIGÜEDA D ACUMULAD A	FORMACIÓ N	FORMACIÓ N ACUMULAD A	INCREMENT O	INCREMENTO ACUMULADO
TRAMO 1	5 años	5 años	50 horas	50 horas	1 nivel	1 nivel
TRAMO 2	5 años	10 años	50 horas	100 horas	1 nivel	2 niveles
TRAMO 3	5 años	15 años	50 horas	150 horas	1 nivel	3 niveles
TRAMO 4	5 años	20 años	50 horas	200 horas	1 nivel	4 niveles
TRAMO 5	5 años	25 años	50 horas	250 horas	1 nivel	5 niveles

Dentro de cada uno de los grupos profesionales, los niveles máximos a los que se puede llegar por promoción, serán los siguientes:

GRUPO	NIVEL MÁXIMO
1	30
2	26
3	22
4	22
5	18
6	14

A los solos efectos de aplicación de la presente carrera profesional horizontal, los niveles iniciales, serán los siguientes:

GRUPO	NIVEL INICIAL
1	25
2	21
3	17
4	17
5	13
6	9

A efectos de la promoción, la antigüedad que se valorará será la efectiva en cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

A los efectos de la primera solicitud de promoción, se deberá acreditar un número de horas de formación igual al número de horas acumuladas exigibles en el tramo que se solicita promocionar, siendo válida la formación realizada desde la fecha de inicio de la relación funcional o laboral con este Ayuntamiento.



Para las siguientes solicitudes de promoción, las horas de formación válidas serán las realizadas durante el periodo comprendido entre el último tramo consolidado y el siguiente solicitado.

Se considerará válida toda aquella formación relacionada con su puesto de trabajo e impartida por entidades públicas, organizaciones sindicales y empresariales así como federaciones de municipios, tanto en modalidad presencial, online o a distancia.

También se valorarán los cursos impartidos por Centros Privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, y los impartidos por parte de Colegios Profesionales.

Cuando el personal laboral fijo cambie de adscripción a otro grupo antes de completar la antigüedad de un tramo, ésta se considerará para el cálculo de tiempo de servicios prestados en el nuevo grupo.

En el supuesto de que el nivel resultante tras la aplicación de la promoción horizontal fuese inferior al nivel consolidado que figura en el catálogo de puestos de trabajo, se considerará éste último.

Visto el informe favorable conjunto de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos y Secretaría General con la fiscalización conforme de Intervención municipal.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente, la siguiente propuesta de resolución del expediente:

Tramo aplicable: 4

Nivel complemento destino a consolidar: 25

Fecha de efectos: 1 de agosto de 2021

Visto lo preceptuado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 18.7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y artículos 2 y 27 del vigente Convenio colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 37 de 15 de febrero de 2017.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el derecho de D<sup>a</sup>. MARIA ELENA ESPES FRANCA a la consolidación del Nivel 25 de complemento de plus de convenio, grado incluido en el intervalo de niveles aplicable al Grupo 2 al que pertenece, con efectos desde el 1 de agosto de 2021.



SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la interesada.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente.

## PATRIMONIO

### 4º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CHIRINGUITO DE LA ESTANCA EN EL BARRIO DE LA LLANA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 24 de septiembre de 2021, adjudicó a Dña. Mirian Carrascosa Lorenzo, con D.N.I. nº 29.126.103-F, el contrato de “concesión del servicio de bar-chiringuito de la Estanca, en el barrio de La Llana”.

El contrato fue suscrito en fecha 30 de septiembre de 2016. La duración del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas económico administrativas particulares y en la estipulación tercera del contrato es de un año, prorrogable por otro, hasta un máximo de dos. La mencionada cláusula dice: “Un año, prorrogable por otro. El contrato para la primera temporada comenzará a prestarse en el plazo de diez días contados a partir de la firma de éste. La prórroga deberá ser expresamente aprobada por el órgano de contratación a instancia del contratista. La solicitud de prórroga por parte del contratista deberá presentarse al menos con un mes de antelación a la finalización del contrato”.

Así pues el primer período de un año cumple el próximo día 15 de octubre de 2021 por lo que al Órgano de contratación le corresponde decidir sobre la primera y única prórroga anual.

La adjudicataria ha remitido escrito, en fecha 9 de septiembre de 2021, en el que manifiesta su interés en hacer efectiva la prórroga.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento han emitido informe favorable en fecha 14 de septiembre 2021.



A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Secretaría se han seguido los trámites establecidos, informando favorablemente el expediente relativo a la prórroga del contrato de concesión del servicio y, en consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

## ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la prórroga, de un año de duración, del contrato de “concesión del servicio de bar-chiringuito de la Estanca, en el barrio de La Llana”, que fue adjudicado a Dña. Mirian Carrascosa Lorenzo, con D.N.I. nº 29.126.103-F, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas económico administrativas particulares y en la estipulación tercera del contrato.

SEGUNDO.- la presente prórroga se extiende desde 15 de octubre de 2021 a 14 de Octubre de 2022.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria Dña. Mirian Carrascosa Lorenzo.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y Servicios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

### **5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL (REGISTRAL 31923) SITA EN LA U.E. Nº 23 DEL PGOU.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se ha iniciado expediente relativo a la enajenación de la siguiente finca, de Ejea de los Caballeros:

- Resultante nº 14 de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros. Finca registral nº 31923, inscrita al tomo 2184, libro 516, folio 53.

La Alcaldía dictó una providencia previa al inicio de expediente, por la que indica que, en el marco de la política municipal de fomento de la actividad económica, el Ayuntamiento habitualmente enajena, en las formas legalmente establecidas por la normativa urbanística



relativa al patrimonio público del suelo, parcelas de titularidad municipal, con la finalidad de que sean dedicadas al desarrollo de actividades económicas y generación de empleo (industriales o de servicios), destinándose los recursos obtenidos a los fines propios del patrimonio público del suelo.

Por ello, este Ayuntamiento considera conveniente enajenar esta parcela de suelo urbano, tipología de servicios, idónea para la implantación de proyectos empresariales y así fomentar la actividad económica y el empleo, posibilitando la recuperación del crecimiento económico de la localidad, en estos momentos de crisis sanitaria y por ende económica a causa de la pandemia COVID-19.

En consecuencia, este Ayuntamiento para dar respuesta a estas demandas considera necesario iniciar los trámites tendentes a la enajenación de la finca arriba indicada.

Vista la conveniencia de la enajenación, así como los fines que se persiguen, se tiene por justificada la misma. Así, por todo lo anteriormente expuesto, se dispuso que por parte de la Secretaría General se emitiera informe jurídico en relación con el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para enajenar las citadas parcelas.

El Secretario ha emitido un informe jurídico sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar la enajenación de los bienes.

El Secretario ha emitido un certificado del inventario de bienes que indica la naturaleza jurídica de la finca que se halla debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros y que es objeto de enajenación: Bien Patrimonial. Patrimonio municipal del suelo. Clasificación: suelo urbano consolidado. Uso: servicios.

El Arquitecto Municipal ha emitido el correspondiente informe técnico en el que describe la finca objeto de enajenación, así como la valoración de las mismas.

Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, mediante licitación pública con el precio como único criterio de adjudicación.

El Secretario ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de enajenación de dicha parcela.

Visto lo preceptuado en los artículos 103, 104, 105, 107 y 109 del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón; artículos 29, 30 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; artículos 4, 107 y siguientes, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; artículo 9 y Disposición



adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio, el siguiente

A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Secretaría se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el expediente de enajenación de dichas parcelas.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la enajenación del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca registral Nº 31923, Resultante nº 14 de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 23 del PGOU de Ejea de los Caballeros.- Urbana, sita en paraje El Puyal. Superficie: ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (855,00 m<sup>2</sup>). Linda: norte, vial de nueva apertura denominado provisionalmente vial A; sur y oeste, zona verde (parcela 15 de la Unidad de Ejecución); este, parcela 8 de la Unidad de Ejecución. Le corresponde un aprovechamiento urbanístico de dos mil once metros cuadrados y setenta y seis décimos cuadrados (2.011,76 m<sup>2</sup>). Uso y tipología: Servicios, de acuerdo con las normas del PGOU de Ejea de los Caballeros. Calificación jurídica patrimonial, integrante del Patrimonio Público del Suelo. Inscrita al tomo 2184, libro 516, folio 53. Precio: 126.783,93 €.

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación, mediante licitación pública con el precio como único criterio de adjudicación, de los bienes inmuebles descritos en el apartado anterior.

**TERCERO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación en concordancia con lo establecido en el Pliego antes citado.

**CUARTO:** Solicitar al Órgano de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenga atribuida la competencia y con carácter previo a la publicidad de la licitación, la toma de conocimiento correspondiente, adjuntando cuantos documentos sean necesarios.

**QUINTO:** Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

**SEXTO:** Proceder a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Estado, por el plazo de quince días naturales para la admisión de proposiciones, a contar desde la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.



## CONTRATACIÓN

### OBRAS

#### 6º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL”.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del proyecto técnico redactado por los arquitectos os José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun, para la ejecución de las obras calificadas como de primer establecimiento y consistentes en la ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal” y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido).

Por Providencia de la Alcaldía se dispuso solicitar informe jurídico a la Secretaria General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del citado proyecto.

Por parte del Técnico de Administración General responsable de la contratación y patrimonio, dependiente de la Secretaria General, se ha emitido informe jurídico sobre los extremos requeridos.

Por Providencia de la Alcaldía se dispuso iniciar los trámites previos a la aprobación del proyecto, solicitando el informe de supervisión a los Servicios Técnicos Municipales y ordenando someter el proyecto a información públicas a través de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto técnico informando favorablemente el mismo.

No se han presentado alegaciones al proyecto técnico dentro del plazo establecido en la información pública.

Vista documentación e informe que se acompaña, así como lo preceptuado en os artículos 231 a 236 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos 124 a 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la



Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el artículo 93 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 abril, acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico redactado por los arquitectos D. José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun, para la ejecución de las obras calificadas como de primer establecimiento y consistentes en la ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal” y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley de de Contratos del Sector Público, salvo que no se haya realizado con anterioridad.

TERCERO: Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

CUARTO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García.

### **7º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Este Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo las obras consistentes en: **Ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal”.**

Las necesidades a satisfacer con este proyecto es albergar las instalaciones de un Centro de Día y un complejo de apartamentos tutelados; la finalidad es conseguir una ampliación de los servicios que permita utilizar con eficiencia los servicios ya existentes en la Residencia actual.

El uso característico será el de Equipamiento: Centro de Día y Residencia socio-sanitario: apartamentos tutelados o de proximidad vinculados a la Residencia actual de Mayores.



En su relación los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun han presentado en este Ayuntamiento un proyecto de ejecución de estas obras, con un presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido).

Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se ha de aprobar el proyecto técnico y se ha de llevar a cabo el replanteo del mismo.

Visto el precio del contrato y las características de las obras a realizar, se considera el procedimiento abierto tramitación ordinaria como el más idóneo y eficiente para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Consta en el expediente informe favorable de supervisión del proyecto técnico, así como acta de la realización del replanteo del proyecto.

Se tiene emitido informe general por la Intervención, en expedientes de contratación en relación con el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por parte de la Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con el mismo, el órgano competente para iniciar, aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento; las competencias de éste en materia de contratación fueron delegadas por acuerdo Plenario en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019, en la Junta de Gobierno Local, por lo que le corresponderán a ésta las citadas competencias.

En relación a todo cuanto antecede se hace necesario iniciar los trámites administrativos de este expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. – Iniciar el expediente para la contratación y ejecución de las obras de ampliación de la residencia para mayores “Elvira Otal”, y que según proyecto técnico redactado por los Arquitectos José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, Gabriel Olivan Bascones y Carlos Labarta Aizpun, asciende a la cantidad de 4.743.423,30 €, y de 996.118,89 €, de I.V.A. (5.739.542,19 € €, I.V.A. incluido), por procedimiento abierto, a fin de que todo empresario pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia.



SEGUNDO. – Justificar la celebración del contrato por los motivos señalados en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que el procedimiento antes reseñado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se redacte los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de adjudicación y del contrato.

CUARTO. - Que por la Intervención municipal se haga retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEXTO. Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García y al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García.

## SUMINISTROS

### 8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS PLATAFORMAS ELEVADORAS PARA PODA DE ÁRBOLES EN PUEBLOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de dos plataformas elevadoras articuladas para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 38.181,82 € y 8.018,18 € de I.V.A. (46.200,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Sr. Concejal Delegado del Servicio de Pueblos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro dado que los pueblos de Ejea de los Caballeros tienen una gran superficie de zonas verdes, bosquetes y jardines, que conlleva la realización de trabajos de mantenimiento por parte del



personal destinado en pueblos. Una de las tareas a la que se destina más tiempo es la poda de los árboles, la cual hasta la fecha es realizada con medios manuales. Por ello, al objeto de facilitar y agilizar estos trabajos de jardinería se hace necesaria la adquisición de dos plataformas elevadoras articuladas adaptadas a la vigente normativa de seguridad, para reducir el esfuerzo y poder alcanzar los lugares de difícil acceso para la poda de árboles.

Para la financiación de dicho suministro, se ha obtenido la siguiente subvención:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 109 de 17 de mayo de 2021 publicó el anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2021 (PLUS 2021), en el que se refiere a su sede electrónica donde consta esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 3854/2020. Servicio Recursos Agrarios e infraestructuras. Plataforma elevadora para poda de árboles en pueblos. Aplicación 44000/17100/7620621, con un presupuesto de 23.100,00 € y una subvención de 23.100,00 € (Anualidad 2021: 16.799,66 € y Anualidad 2022: 6.300,34 €). El periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados por este Plan será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2022 y no más allá del 30 de junio de 2022, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2021.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: procede la tramitación del expediente para



la adquisición del suministro que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación 17100.62401 con los números de operación RC 2021/2834 y 2021/22876.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, **63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo el suministro de dos plataformas elevadoras articuladas para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros, cuyo importe asciende a la cantidad de 38.181,82 € y 8.018,18 € de I.V.A. (46.200,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Sr. Coordinador de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Coordinador de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### 9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.



## A) TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Expediente INAGA: 500202/02/2019/01923) en relación con la concesión de AAI y EIA, a ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas (864 UGM) en la parcela 72 del polígono 106 del T.M. de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ (29.089.200-L)

ACTIVIDAD: Explotación porcina hasta 7.200 plazas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 72 del polígono 106 del T.M de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá dar cumplimiento a la resolución del INAGA, Expediente INAGA: INAGA: 500202/02/2019/01923).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter



previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:306 /2021

SOLICITANTE: ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ (29.089.200-L)

OBJETO: Construcción de ampliación de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 72 del polígono 106 del T.M de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- 1.- Se deberá aportar estudio geotécnico del terreno.
2. Se cumplirán las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio.  
2. La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos y de 10 metros a los bordes del camino.
3. El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.

**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	252.763,43 €	<b>TIPO</b>	0,768%
-----------------------	--------------	-------------	--------



CUOTA	1.941,22 €	DEPOSITO PREVIO	1.941,22 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	252.763,43 €	TIPO	3,10%
CUOTA	7.835,66 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		7.835,66 €	

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### B) REMISIÓN EXPEDIENTES INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por los Servicios Veterinarios oficiales de la Oficina Agroambiental de la Comarca de las Cinco Villas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente



## ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JAVIER LAFUENTE LOPEZ .  
ACTIVIDAD: Explotación porcina.  
EMPLAZAMIENTO: Parcela 109 del polígono 101 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

### C) LICENCIA DE APERTURA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vistos los expedientes de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades D. David Muñoz y el Técnico de incendios D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA DE APERTURA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE PALACIO DOMINGUEZ, MARIA TERESA (73242278C)  
ACTIVIDAD: Consulta de Psicología  
EMPLAZAMIENTO: Paseo del Muro 18 4º



CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 50,51€, y deducir la cantidad de 50,51€ que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Vistos los expedientes de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades D. David Muñoz y el Técnico de incendios D. Alberto Martínez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA DE APERTURA, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE SAINZ SANCHEZ, JOSE MANUEL (73067777C)

ACTIVIDAD: LOCAL DESTINADO A ASESORIA

EMPLAZAMIENTO: C/ ISABEL LA CATOLICA 22 BAJO DERECH

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 591,31€, y deducir la cantidad de 591,31€ que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.



1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

3.- Vistos los expedientes de licencia de apertura, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades D. David Muñoz y por el Técnico de Prevención de Incendios D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia apertura de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE SERVICIOS DE LIMPIEZAS FAGO NAVARRO S.L.U.  
(ESB99515835)

ACTIVIDAD: Comercio y oficina de servicios de limpieza.

EMPLAZAMIENTO: c/ Zaragoza, 10, local de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 722,651 euros y deducir la cantidad de 722,651 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.



- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

#### D) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2009, se concedió a INES USAN LOPEZ, en representación de DIIR S.C. (J-50700103) licencia de apertura de una floristería en la calle Coso nº 10 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 10 de septiembre de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por INES USAN LOPEZ (73.244.793 M) en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO de la transmisión de la Licencia de apertura de floristería la calle Coso nº 10 de Ejea de los Caballeros, a favor de INES USAN LOPEZ (73.244.793 M) en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.



**SEGUNDO.-** Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la interesada.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016, se concedió a D. MIGUEL ANGEL GALLARDO BERRIO, en representación de CIUDADANO NEMO S.L., licencia de funcionamiento de bar-cafetería en el Paseo de la Constitución nº 96, local 9 con acceso por la calle Río Ebro de Ejea de los Caballeros.

En fecha 11 de noviembre de 2020 tiene entrada en este Ayuntamiento una instancia presentada por ANGELA GALLARDO ALVAREZ en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de ANGELA GALLARDO ALVAREZ,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO DE LA TRANSMISIÓN de la Licencia de funcionamiento del bar-cafetería sito en la calle Río Ebro nº 22 de Ejea de los Caballeros, a favor de ANGELA GALLARDO ALVAREZ.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- \*Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.
- \* Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.
- \* Deberá instalar la señalización de emergencia de SALIDA inmediatamente.
- \*El extintor de CO2 sito en el cuarto del cuadro eléctrico y el extintor de polvo deberán pasar la correspondiente revisión y la ubicación de los mismos NO ES ACCESIBLE y además están sin señalar, lo que deberá ser subsanado inmediatamente.



\* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

\* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.  
El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €.

Aforo de hasta 100 personas 450.000 €.

Aforo de hasta 300 personas 600.000 €.

Aforo de hasta 700 personas 900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

**Horario de funcionamiento:** Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

**Tipo de establecimiento: BAR-CAFETERIA SIN MUSICA Y CON COCINA.**

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

## E) LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, David Muñoz, Técnico de Actividades, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** AÑADIR en el párrafo CUARTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2021 el correspondiente número de expediente de licencia urbanística.

**SEGUNDO.** - CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MAQUINARIA AGRICOLA EL LEON (A-50013028)

ACTIVIDAD: Realización de Foso en Sección de Pintura y en zona de Tractores, acometida eléctrica para instalación de máquina granalladora.

EMPLAZAMIENTO: Pol Valdeferrín, 104 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de Licencia de Actividad por importe de 50,14€ y deducir la cantidad de 50,14€ que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION. -  
- Completas.

Observaciones. -

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**TERCERO.** - Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



**CUARTO.** - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 299/2021

SOLICITANTE: MAQUINARIA AGRICOLA EL LEON (A-50013028)

OBJETO: Realización de Foso en Sección de Pintura y en zona de Tractores, acometida eléctrica para instalación de máquina granalladora.

EMPLAZAMIENTO: Pol Valdeferrín, 104 de Ejea de los Caballeros.

**QUINTO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	32.243,97 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	247,63 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	247,63 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	32.243,97 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	999,56 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>999,56 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167



**SEXTO.** - NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

**2.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

**PRIMERO.** - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 300/2021

SOLICITANTE: COMUNIDAD PROPIETARIOS BLAS BERNI, 5 (H-99150807)

OBJETO: solicitud de licencia de obras para instalación de ascensor

EMPLAZAMIENTO: Blas Berni, 5 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Deberá presentar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística



<b>BASE IMPONIBLE</b>	91.822,25 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	705,20 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	705,20 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	91.822,25 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	2.846,49 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>2.846,49 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**3.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



## ACUERDO

**PRIMERO.** - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 302/2021

SOLICITANTE: JOSÉ ANTONIO ARNER NAVARRO (25.196.940-A)

OBJETO: REHABILITACIÓN INTEGRAL y AMPLIACIÓN de vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/Isabel La Católica, 38 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

### CONDICIONES:

- Deberá presentar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

### CONDICIONES ESPECIALES en materia de prevención de incendios:

- La resistencia al fuego de la estructura deberá ser R-90
- La puerta de comunicación del garaje con la vivienda deberá ser EI245c5
- Se deberá disponer de emergencia y extintor en garaje.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	275.723,87 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	2.117,56 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	2.117,56 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,0 €</b>		

### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



<b>BASE IMPONIBLE</b>	275.723,87 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	8.547,44 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>8.547,44 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

**4.- VISTOS** los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

**RESULTANDO** que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García, y

**CONSIDERANDO** la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

## ACUERDO

**PRIMERO.** - CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 303/2021

SOLICITANTE: RAQUEL ABAD ACÍN (73.243.291-K)

OBJETO: Actuaciones de conservación en cubierta de vivienda unifamiliar y saneado de humedades en paredes y medianeras.

EMPLAZAMIENTO: C/Herrerías, 40 en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES:

- Deberá presentar una fianza de 600 € para garantizar posibles daños en calzadas o aceras.

**SEGUNDO.** - Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

**TERCERO.** - Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.014,24 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	69,23 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>69,23 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	9.014,24 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	279,44 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>279,44 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros  
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, arts. 28 y 167

**CUARTO.** - NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

**QUINTO.** - Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

### FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### 11º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE RELATIVA A LA RESOLUCIÓN ANTICIPADA, A INSTANCIA DEL ARRENDATARIO, DEL INMUEBLE SITO EN CALLE IGLESIA Nº 2 DE VALAREÑA.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad

La Junta de Gobierno Local, en Sesión de 3 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo de arrendar a D. Juan Carlos Pérez Uzaiz el inmueble sito en Calle Iglesia nº 2 de Valareña.

Tras depositar la correspondiente fianza, el contrato fue suscrito en fecha 26 de mayo de 2021, con una duración de seis meses a contar desde el 1 de junio de 2021, prorrogable por otros seis meses previa petición expresa del arrendatario y acuerdo del arrendador.

En fecha 15 de septiembre de 2021, registrado con nº 8351, presenta escrito en el Ayuntamiento, en el que, tras exponer razones de índole médica que afectan a su pareja y que le impiden subir escaleras, solicita la rescisión del contrato y la devolución de la fianza.

Considerando motivo justificado para la resolución por mutuo acuerdo del mencionado contrato de arrendamiento, que en su origen tenía como objetivo atender una necesidad coyuntural por parte del solicitante.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Secretaría se han seguido los trámites establecidos, procediendo informar favorablemente la solicitud y, en consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)  
URBANISMO

PRIMERO.- Proceder a la resolución anticipada, a instancia del arrendatario, del contrato de arrendamiento del inmueble sito en Calle Iglesia nº 2 de Valareña, suscrito por este Ayuntamiento con D. Juan Carlos Pérez Urzaiz en fecha 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- En consecuencia, el contrato finalizará el día 30 de septiembre de 2021, quedando la vivienda a disposición del Ayuntamiento a partir del día siguiente. Una vez haya quedado la vivienda a disposición de este Ayuntamiento, se girará visita por los servicios técnicos, que emitirán informe y, en caso de que proceda, se autorizará la devolución de la fianza depositada, por importe de 220,00 €.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Juan Carlos Pérez Urzaiz.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,